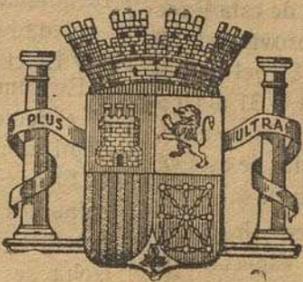


Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Diciembre de 1936

AÑO I NUM. 50

Núm. 4.472

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 84

Demostrada la necesidad y buen funcionamiento de los Parques Sanitarios Divisionarios que espontáneamente se formaron en varias guarniciones con eficaz resultado.

DISPONGO:

Artículo primero. Se crean en Sevilla, Valladolid, Zaragoza y Coruña, Parques Sanitarios Divisionarios con todas las atribuciones y facultades del Central, antes en Madrid y actualmente en Burgos, para que adquieran o construyan por gestión directa, todo el material sanitario de Transportes, Cuerpos y Hospitales, auxiliándose unos a otros para remediar las deficiencias de los elementos industriales, o carestía de primeras materias.

Artículo segundo. Serán Jefes de los Parques los Directores de los Hospitales Militares, y Jefes del Detall y Almacén los de Servicios de dichos Hospitales, formando parte de su Junta Económica los Jefes de los Grupos de Tropa, que serán asesores y encargados del material de transporte.

Artículo tercero. Para su mejor marcha y funcionamiento, se pondrán en relación con las Jefaturas Divisionarias de la Farmacia Mili-

tar respectiva, auxiliándose en las adquisiciones y suministros de material de cura y medicamentos.

Artículo cuarto. Las necesidades corrientes y las urgentes de toda División, serán satisfechas por los Parques Divisionarios, y éstos acudirán al Central, ante la imposibilidad de atenderlas.

Artículo quinto. Los créditos necesarios para estas nuevas atenciones se reclamarán por el Capitán de Intendencia de los Hospitales Militares que, con el Comisario Interventor formarán parte de estos Parques.

Artículo sexto. Los fondos necesarios serán con cargo al capítulo 3 y 4, y artículos 5 y 1, grupos 23 y 22, del presupuesto corriente.

Dado en Salamanca a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 90

La legislación vigente previene que se facilite a petición de los interesados en una sucesión certificación de lo que conste, en cuanto al causante, en el Registro General de Actos de Ultima Voluntad, instalado en Madrid. Ante las dificultades existentes para adquirir el documento expresado,

DISPONGO:

Artículo primero. Las certificaciones del Registro General de Actos de Ultima Voluntad podrán ser sustituidas, cuando se refieran a personas fallecidas antes de 1.º de julio del año actual, con una certificación suscrita por el Secre-

tario de la Junta Directiva del Colegio Notarial en cuyo territorio hubiera tenido el causante su último domicilio, expedida con referencia al Registro particular que se lleva en los Colegios Notariales y con testimonio de una información testifical practicada ante el Juez municipal del último domicilio del finado, y si no fuere posible, ante el del lugar del fallecimiento, ante el del lugar donde estuviere la mayor parte del caudal relicto, ante el del pueblo donde residieren la mayoría de los herederos o ante el del en que residiere el que inste la información, por el orden indicado. La información versará sobre si el finado otorgó testamento o testamentos, sus fechas, Notarios autorizantes y Archivos o lugares donde se hallen los testamentos. Se hará constar que los testigos trataban al difunto y que son conocidos del Secretario, debiendo intervenir en otro caso testigos de conocimiento. Tanto la información como los testimonios que de la misma se expidan, se extenderán en papel de la última clase, sin que pueda exigirse más de cinco pesetas por toda clase de derechos.

Artículo segundo. No será necesaria esa información para la declaración de heredero abintestato, si los testigos a que se refiere el artículo 979 de la ley de Enjuiciamiento civil, reunieran las circunstancias antes indicadas, lo que se hará constar en sus declaraciones.

Artículo tercero. Si la defunción hubiese ocurrido a partir de dicha fecha, será preciso además una certificación expedida por el Encargado del Registro de Actos de Ultima Voluntad, que funciona en la Comisión de Justicia de la

Junta Técnica, referente a los datos que obren en el Registro.

Dado en Salamanca a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Circular

Excmo. Sr.: Creado por orden fecha 30 de octubre último (B. O. de 1.º de noviembre), el cargo de Inspector Delegado de Prisiones adscrito a la Comisión de Justicia de esta Junta Técnica del Estado, con la misión de regir el desenvolvimiento de la vida penitenciaria, ejerciendo sus funciones sobre todos los Establecimientos penales y el personal a ellos afecto, corresponde privativamente a las atribuciones del mismo la tramitación y despacho de los asuntos del orden penitenciario y, en su virtud, participo a V. E. que debe cesar en lo sucesivo la intervención de las Autoridades gubernativas en la resolución de asuntos relativos al régimen de Prisiones, limitándose a ponerlos en conocimiento del expresado Inspector Delegado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Gobernador civil de . . .

Secretaría de Guerra

ORDENES

Capellanes

Los Generales Jefes de las Divisiones Orgánicas incluirán en el cuadro eventual de la suya respectiva a los Capellanes castrenses, en situación de disponibles forzosos, que existan en la jurisdicción de su mando, para atender con ellos, y los soldados presbíteros, al servicio religioso en los Hospitales y columnas de operaciones.

Burgos 6 de diciembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Cursillo para Alféreces provisionales

Con la aprobación de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, he dispuesto que los alumnos de la Escuela Militar para Alféreces provisionales, de Burgos, que han sido suspendidos en las últimas pruebas sufridas en el cursillo que acaba de terminar, pueden repetir sus estudios, agregándose para ello al curso que dará principio el 15 de este mes.

Burgos 6 de diciembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Escalafones

La Orden de 28 de noviembre último (B. O. núm. 44), referente a escalafones, se amplía en el sentido de que son todos los jefes y oficiales de las escalas activas, que se hallen en la zona liberada, los que tienen que remitir a esta Secretaría la relación jurada que en dicha Orden se menciona, esperando del celo de los Generales Jefes de las Divisiones Orgánicas que harán llegar rápidamente, y en número suficiente, a todas las columnas que operan en el territorio de su mando, los impresos que habrán recibido de esta Secretaría con dicho fin y para más fácil y mejor cumplimiento de la referida Orden.

Burgos 6 de diciembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Circular núm. 4.502

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 11 del actual acordó prorrogar hasta el 31 del corriente mes el plazo para la recaudación del impuesto de cédulas personales de este año en los pueblos en que termine antes de esa fecha el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de aquellos términos municipales y contribuyentes a quienes les afecte la presente circular.

Córdoba 14 de Diciembre de 1936.
—El Presidente, Eduardo Quero.

Circular núm. 4.503

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó prorrogar hasta el 31 del corriente mes el plazo para la recaudación de cédulas personales de esta capital en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de aquellos contribuyentes que aún no se hayan provisto de su cédula personal.

Córdoba 14 de Diciembre de 1936.
—El Presidente, Eduardo Quero.

Monte de Piedad del Sr. Medina

— Y —

Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 4.501

A N U N C I O

Habiéndose extraviado la Libreta número ciento sesenta y ocho de esta Caja de Ahorros, a nombre de doña María Gómez García, se hace público por el presente, con la advertencia de que transcurridos quince días, a contar desde el en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expedirá la duplicada.

Córdoba a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Contador Jefe, Paulino Rodríguez Martín.

EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 4.471

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra la Asociación de Dependientes de Comercio de Córdoba, domiciliada en la calle Barroso número 10.

Córdoba 11 de Diciembre de 1936.
—El Teniente Juez Instructor, Antonio Miranda.

Núm. 4.485

Don Rafael Mora Sánchez, Teniente Coronel de Infantería y Juez Militar de esta plaza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Julio Cerdá García, vecino de esta capital.

Córdoba 12 de Diciembre de 1936.
—Rafael Mora.

Núm. 4.486

Incautación de los bienes de la propiedad de la Sociedad de Gasistas y Electricistas de Córdoba.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra la Sociedad de Gasistas y Electricistas de Córdoba.

Córdoba 12 de Diciembre de 1936.
—El Capitán Juez Instructor, Clemente Heras.

Núm. 4.487

Don Luis Estrada Pérez, Teniente de Infantería, Juez Instructor nombrado para instruir el expediente de incautación de los bienes del vecino de esta capital, Enrique Obregón González.

Certifico: Que en providencia de este día he acordado lo siguiente:

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra el vecino de esta ciudad, Enrique Obregón González.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Córdoba a 12 de Diciembre de 1936.—Luis Estrada.—El Secretario, Pedro Abellán Martínez.

Comandancia Militar de Posadas

Núm. 4.436

Don Rafael Robledo Jaén, Juez Instructor de los expedientes de incautación de bienes pertenecientes a individuos responsables de actividades marxistas, por el presente hago saber:

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público que con esta fecha se incoa expediente, contra los vecinos de esta localidad que a continuación se expresan.

Número.—Nombres y apellidos

- 1, Enrique Carrillo Mangas.
- 2, Ignacio Fijo Fernández.
- 3, José Morales Morales Peña.
- 4, José Villalba García.
- 5, Eusebio Lorente Lorente.
- 6, José Medina Muñoz.
- 7, Manuel Martínez Bobi.
- 8, José Navajas Ortega.
- 9, Manuel Palomino Rodríguez.
- 10, Antonio Haba Rodríguez.
- 11, José Ruiz Fernández.
- 12, Manuel Fajardo Navajas.
- 13, Antonio Calabria Molero.
- 14, Rafael Salado Muñoz.

- 15, Rafael Torronteras Zafra.
 - 16, Manuel Mata Pineda.
 - 17, Manuel Pulido Torres.
 - 18, Miguel Dantas Hernández.
 - 19, Antonio Franco Salado.
 - 20, Francisco Sánchez López.
 - 21, Antonio de la Torre Campoy.
 - 22, Cándido Borjas de la Torre.
 - 23, Miguel Millán Dimas.
 - 24, Onofre Soto Barranquero.
 - 25, Francisco Alberca Alberca.
 - 26, Rafael Fernández Pedrajas.
 - 27, Joaquín Pavón Fernández.
 - 28, Antonio Jiménez Blanco.
 - 29, Eugenio Blanco Jiménez.
 - 30, Francisco Palomo Rodríguez.
 - 31, Antonio Ramos Ramos.
 - 32, José Ponferrada Uceda.
 - 33, Francisco López Flores.
 - 34, Rafael Ruiz Rodas.
 - 35, Manuel Muñoz.
 - 36, Francisco Pon Faura.
 - 37, José Arias Diéguez.
 - 38, Francisco Páez Gómez.
 - 39, Agustín Martínez (a) Escalera.
 - 40, Antonio Márquez Martínez.
 - 41, Manuel Prados Morente.
 - 42, Rafael Simoni Torrontera.
 - 43, Manuel López Flores.
 - 44, Manuel Peñalver López.
 - 45, Manuel Fernández Barrigón.
 - 46, Venancio Sánchez Fuentes.
 - 47, Manuel García Coca.
 - 48, José Durán Bernete.
 - 49, Alfonso Espejo Cabello.
 - 50, José Cabrera Aire.
 - 51, Toribio Martínez Baez.
 - 52, José Soto Cruz.
 - 53, Luis Rodríguez Jiménez.
 - 54, Manuel Mata Expósito.
 - 55, Francisco Lozano Calé.
 - 56, Andrés Ramírez Torrecilla.
 - 57, Rafael Villalba de Jesús.
 - 58, Antonio Obrero Hernández.
 - 59, José Navajas Pan.
 - 60, José Estrada Toledano.
 - 61, José Cuevas.
 - 62, Antonio Simoni Torronteras.
 - 63, Francisco Torronteras Carmona.
 - 64, Francisco López Flores.
 - 65, José Martínez Santiago.
 - 66, Rafael Luján Valenzuela.
 - 67, Francisco Patiño Rodríguez.
 - 68, Juan Lozano Santiago.
 - 69, Miguel Pavón Fernández.
- Posadas 9 de Diciembre de 1936.—El Juez Instructor, Rafael Robledo.

Comandancia Militar de Cabra

Núm. 4.483

Don Cristóbal Esteban Molina, Juez Instructor Militar de esta plaza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Francisco Leiva Carmona.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra a 11 de Diciembre de 1936.—Cristóbal Esteban Molina.—Por mandado de SS.ª, J. Cabezas.

Comandancia Militar de Villaviciosa

Núm. 4.482

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del bando de 11 de Septiembre último ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre pasado, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta villa.

Manuel de la Torre Ruiz.

Cesáreo Herrera Jurado.

Leoncio Torres Areales.

Manuel Infante Nevado.

José Alcalde Fernández.

Rafael Infante Nevado.

Sebastián Vargas Calvo.

Damián Herrera Jurado.

Villaviciosa 9 de Diciembre de 1936.—El Juez Instructor, Ginés Delgado.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.830

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, que forma el Secretario que suscribe correspondiente al tercer trimestre de 1936, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal vigente.

(Conclusión)

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás y asisten todos los señores que constituyen la Comisión Gestora.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Ratificar un decreto de la Alcaldía sobre continuación de la suspensión de empleo y sueldo del Maestro de Obras de este Ayuntamiento José Cabeza Valle y ampliar el expediente a destitución nombrándose Instructor a don Enrique Montoya Tejada.

Desestimar una instancia de José Artacho Delgado sobre rescisión del contrato de un portal sito en la Plaza Alta y Baja número 29 de este Municipio que lleva en arrendamiento.

Pasar a dictámenes de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por Araceli Artacho Martínez sobre abono de cantidad.

A la vista de un oficio del Farmacéutico municipal sobre consumo agua potable en las dependencias de dicha farmacia, condonar el descubierta que resulta hasta el día de la fecha contra el señor Sánchez Diezma, estableciéndose en lo sucesivo que en todas las dependencias del Estado, Provincia o Municipio arrendadas o propias de éste se concederá gratuitamente el consumo mínimo de tres metros cúbicos siendo de cuenta de la persona o personas que habitan las referidas dependencias la cantidad que sobrepase de este tipo mínimo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía Urbana Rural sobre instancia presentada por varios vecinos dejándola resuelta en los términos que consta en el informe, o sea requerir a Antonio Ramírez Varo para que haga deseparacer la fábrica de yeso de su propiedad dejando nula en su consecuencia la autorización que le fué concedida por acuerdo municipal del día ocho de Junio último.

Aprobar una moción del Gestor Sr. Aragón Carmona sobre refrendo de acuerdos municipales por la Autoridad Militar, con la modificación propuesta por el señor González Medina de que envíe un extracto de los acuerdos comprendidos entre las fechas de toma de posesión de la actual Comisión Gestora y el día 4 de Septiembre inclusive y en lo sucesivo que se envíen extractos samanalmente de cada sesión que se celebre.

Aplazar la resolución de una moción de la Presidencia sobre estado de la Hacienda municipal.

Aprobar una propuesta del señor Montoya Tejada sobre destitución del Portero del Instituto de Segunda Enseñanza Antonio Infante Varo sin que se provea este cargo.

Previa declaración de urgencia conforme dispone el artículo 61 de la Ley municipal vigente, a la vista de un oficio de la Alcaldía pedánea de la Aldea de Jauja sobre abandono de servicios de varios funcionarios de la misma Aldea, se acordó instruir expediente para depurar los hechos denunciados, nombrándose instructor al señor Aragón Carmona.

Se formuló un ruego para que la Comisión de Policía Urbana y Rural de acuerdo con el Aparejador municipal estudie un plan de obras municipales a realizar para cuando se reciba el importe de la Décima de Paro del segundo trimestre pendiente de cobro en la actualidad.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás y asisten todos los señores que constituyen la Comisión Gestora.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre gastos municipales y considerándose excesivo el importe de las facturas de Francisco Muñoz por valor de 245 pesetas que se limite el gasto de manutención de los animales existentes en el Paseo de Rojas, prohibiéndose la estancia de otros que no sean propios del Municipio, encomendándose al señor Cabrera Herrería la misión de fiscalizar este gasto para proponer en la próxima sesión lo que proceda.

Aprobar con las pretestas y salvedades que vienen formulándose y constan en sesiones anteriores el balance de contabilidad del mes de Agosto que arroja una existencia nominal en Caja de 112.540'62 pesetas.

Quedar enterado de los ingresos municipales habidos en el mes de Agosto que según nota de la Depósito arrojan un total de 51.067'55 pesetas.

Acceder a lo solicitado por instancias de José Carreira Ramírez y Pedro Morillo Osuna sobre concesión del suministro de agua potable de este Ayuntamiento.

Desestimar una instancia de An-

tonio Escalera Durán sobre nombramiento de Conserje de los Grupos Escolares en construcción en esta ciudad y notificar al interesado que en su día puede solicitarlo.

Conceder la autorización que solicita Angeles Cobos de la Rosa, para establecer con carácter provisional un puesto de buñuelos en el sitio llamado de San Francisco, durante la noche.

Ratificar un decreto de la Alcaldía sobre ejecución con urgencia de obras de reparación en una avería en la red de distribución de aguas de la calle Molino y de algunas acometidas de aguas en varios grifos públicos, habiéndose realizado las obras por administración por no exceder su importe del límite que determina el apartado cuarto del artículo 125 de la Ley municipal vigente.

Ratificar un decreto de la Alcaldía, declarando día festivo local en este año el ocho de Septiembre, anulando los días 9 y 10 del mismo declarados así por la anterior Comisión Gestora y aplazar la declaración de los festivos en el próximo año.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural sobre cambio de nombre de calles de esta población en el sentido de que la Avenida del Catorce de Abril se denomine de Calvo Sotelo, la Avenida de Galán y García Hernández, de José Antonio Primo de Rivera; la calle Pablo Iglesias, del General Queipo de Llano; la Plaza de la República, del General Sanjurjo; la calle Pi y Margall, del General Franco; la calle Sanchis Banús, de Juan Jiménez Cuenca; y la calle de las Descalzas de Juan Palma García.

Aprobar una moción del Gestor señor Montoya Tejada sobre el traslado a otros locales de donde se hallaban instaladas las escuelas nacionales de la aldea de Jauja y ejecución de obras en aquellos sin previo acuerdo municipal, nombrándose una ponencia constituida por los señores Beloquí, Aragón y Montoya para que a la vista de los antecedentes respectivos propongan a la Comisión Gestora los acuerdos que deben adoptarse para que en su día se exijan las oportunas responsabilidades personales a los Gestores que resulten comprendidos en ellas.

Como resolución a los oficios suscritos por el Recaudador de Arbitrios municipales relativos al cumplimiento de acuerdos recaídos en la sesión del día 28 de Agosto último se acordó condonar 95,88 pesetas importe del cinco por ciento de recargo de cuotas satisfechas por Arbitrios municipales durante los días 26, 27, 28 y 29 de Agosto que dejaron de cobrarse por error habido en la orden verbal dada a tal fin; y que se forme un presupuesto extraordinario y la Ordenanza respectiva para que pueda ingresarse en Arcas municipales las cantidades que se cobren a los Carniceros por degüello de reses en el Madero y arrastres de carnes.

Se formuló un ruego sobre obras de reparación del Llanete de San Francisco.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás y asisten todos los señores que constituyen la Comisión Gestora.

Aprobado el borrador del acta de

la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder la vecidad en este término o Isidoro Caballero López como resolución a oficio suscrito por el Aparejador municipal, proceder a la exhumación de restos de cadáveres inhumados en las bovedillas de los grupos de cemento números 2 y 4 del Cementerio municipal; colocar canalones en el patio del edificio del Ayuntamiento realizándose ambas obras por administración por no exceder su importe del límite determinado en el artículo 125 de la Ley municipal; y ejecutar por subasta la pavimentación de empedrado ordinario del Llanete que circunda la fuente de San Francisco.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión Gestora por el fallecimiento del vigilante de Arbitrios José Manjón-Cabeza Martínez y conceder a sus familiares dos mensualidades del haber que disfrutaba, con destino a luto y toca.

Teniendo en cuenta que el presupuesto presentado para confección de placas para las calles cuyos nombres se han cambiado asciende a 231 pesetas mas los gastos de colocación y la consignación del presupuesto vigente solamente alcanza a 100 ptas., se acordó que por ahora no se adquieran ni coloquen las placas hasta el próximo año para lo cual se procurará dotar la consignación correspondiente.

Aprobar una moción del Gestor señor Aragón Carmona sobre reintegro al servicio de la Matrona Titular doña Julia Ruiz de Castroviejo, a base de que se requiera a esta para comparecer en la Secretaría municipal y consigne en el expediente respectivo su conformidad a reintegrarse al servicio activo renunciando al derecho a continuar en situación de excedente.

Aprobar una moción presentada por el señor Aragón Carmona y en su virtud hacer constar en acta la satisfacción y el agradecimiento de la Corporación por la conducta humanitaria y patriótica del Empresario del Teatro Principal de esta localidad don José Hurtado, poniendo a disposición del Ayuntamiento espontánea y gratuitamente aquel local y los elementos necesarios para una función a beneficio de la Cocina Económica que se celebró con los mas brillantes resultados.

Se formuló un ruego para que se hagan deseparacer los pozos negros dando con ello cumplimiento a la Ordenanza correspondiente.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás y asisten todos los señores que constituyen la Comisión Gestora.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda.

Acceder a lo interesado por instancias que suscriben Carmen Díaz Vida y José García Alonso, condicionando el acuerdo al que recaiga con motivo de la moción del señor Molina Arévalo sobre el servicio de aguas de este Ayuntamiento de que más adelante se da cuenta.

Aplazar la resolución de una instancia suscrita por el funcionario jubilado de esta Corporación mu-

nicipal José Gómez Campaña solicitando un anticipo reintegrable de ciento treinta y tres pesetas, hasta que se estudie a la vista de las disposiciones que regulan esta materia si tiene derecho o no el solicitante.

Acceder a lo interesado por instancia que suscribe Pilar Ortiz López solicitando autorización para establecer un puesto de tejeringos en el Llanete de San Agustín.

A la vista de los Oficios suscritos por el Subdelegado de Medicina y don Agustín Pérez Arroyo sobre existencia de cebaderos de cerdos dentro del casco de esta población, que se cumpla lo establecido en las Ordenanzas y por tanto dar las órdenes oportunas al Inspector de Vigilancia para que los Guardias municipales denuncien la existencia de tales cebaderos de cerdos para que desaparezcan.

A la vista de un oficio del Oficial encargado de la Recaudación de Arbitrios poniendo en conocimiento que el Vigilante del Resguardo Rafael Rodríguez Jiménez ha retirado la instancia que tenía presentada solicitando la ratificación de su nombramiento por la Autoridad Militar por si fuera impedimento el encontrarse con una afección a la vista que le priva de ella; que se incoe expediente para que se reconozca por dos señores Médicos Titulares al Rafael Rodríguez Jiménez e informen sobre la inutilidad física que padece y con su resultado se dé cuenta de nuevo a la Comisión Gestora para la resolución que proceda.

Aprobar un dictamen del Instructor del expediente por el que se propone la destitución del Maestro de Obras de este Ayuntamiento José Cabeza Valle, declarando vacante el cargo y sin que por ahora se provea.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural por el que se adjudica la contrata de obras de pavimentación del Llanete de San Francisco a Manuel González Moreno por el precio de 1'60 pesetas el metro cuadrado; siendo este el mejor postor.

A virtud de moción presentada sobre el servicio de aguas de este Ayuntamiento, que se modifique la Ordenanza para la exacción del servicio de aguas que el Municipio suministra para consumo doméstico o industrial cuando se forme el presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1937, y que en la Ordenanza vigente se hagan las rectificaciones correspondientes en el sentido de que la concesión de este servicio se haga a la persona que lo solicite, a cuyo nombre se extenderá el contrato y se girarán las cuotas del consumo correspondiente, debiéndose satisfacer por derechos de acometida al hacer la instalación la cantidad de treinta pesetas de una sola vez y cuando se efectúe suprimiéndose la cuota anual que sin duda por error ha venido figurando así en la Ordenanza respectiva.

Reelegir a los Gestores señores Molina Arévalo y Maillo Rivert para que constituyan las Comisiones de Plaza y Matadero en el mes de octubre.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente don Antonio García Doblás para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue escritura pública de contratación de obras del segundo grupo escolar de la Plaza del Mercado.

Ejecutar por administración obras de reparación en la Cocina Económica por valor que no excederá de 75 pesetas según presupuesto formado por el Aparejador municipal.

Se formularon ruegos y preguntas para que se estudie la forma de proveer a los individuos de la Banda municipal de Música de un uniforme compuesto de camisa pantalón y gorro de caquis para cuando asista a actos con fuerzas militares; y que se estudie igualmente si el suministro y venta de carnes convendría por el sistema de subasta o a base del régimen libre como viene haciéndose actualmente.

Sesión ordinaria del día 39

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás y asisten todos los señores que constituyen la Comisión Gestora.

Se acordó ratificar los acuerdos municipales adoptados en las sesiones ordinarias de 28 de Agosto y 25 de Septiembre, destituyendo de sus cargos a Blas Baltanas Peláez y Antonio Martínez Jiménez, Guardias municipales, Ildelfonso Herrera Pérez, Oficial Administrativo, Manuel Flores Miralles, Inspector municipal Veterinario sustituto de don Luis Majón Cabeza y José Cabeza Valle, Maestro de Obras.

Lucena 21 de Octubre de 1936.—M. Izquierdo.

Don Marcelino Izquierdo Izquierdo, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión municipal Gestora el día veinte y tres de octubre actual se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que se remita una copia al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma según lo dispuesto en la Ley municipal vigente.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación que visa el Sr. Alcalde en Lucena a 26 de Octubre de 1936.—M. Izquierdo.—Visto bueno: El Alcalde, García.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.409

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a doña Carmen de la Torre Escobar, domiciliada últimamente en la villa de Espiel, para que en el término de quinto día contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en sumario número 133 del año actual por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicada en dicho sumario.

Dado en Fuente Obejuna a 5 de Diciembre de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 4.410

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se requiere al procesado Juan José Bermúdez, González, para que en término de quinto día siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado de Instrucción a satisfacer la parte a el correspondiente o sea la tercera parte de costas que ascienden a 220'38 pesetas, previéndole que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio contra la casa que se le tiene embargada.

Dado en Fuente Obejuna a 5 de Diciembre de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 4.411

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se llama a don Antonio Ortiz Arias Oficial de Prisiones, y que desempeñaba el cargo de Jefe de la Prisión de este partido, para que en el término de quinto día contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario número 143, por infidelidad en la custodia de presos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 5 de Diciembre de 1936.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

MONTILLA

Núm. 4.412

Cédulas de citación

En virtud de la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, dictada en sumario número 73 del corriente año, se citan a las hermanas Josefa y Ramona Matariz Peña vecinas de Pegalajar, y no constando mas circunstancias, para que como hijas del fallecido Matías Matariz Chías, en el Hospital de la Purísima de Córdoba, a causa del tétano, producido por caída, en el pasado mes de Noviembre de un poste de teléfono, ejerciendo sus funciones de celador de la Compañía Nacional de Teléfonos en este término municipal, les sea ofrecido el sumario a dichas hijas e instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Debiendo comparecer dichas citadas ante este Juzgado sito en la calle Dámaso Delgado número 11 en el término de ocho días de la inserción de la presente en el periódico oficial y con el apercibimiento que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla a 6 de Diciembre de 1936.—El Secretario Judicial, Juan Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.404

CARRETERO BAENA, Manuel; (a) Bicha en pie; de 47 años de edad, hijo de José y de Filomena, casado, natural de Montilla, vecino de Córdoba, de oficio esterero, procesado por hurto en el sumario número 171 de 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 8 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, J. Alcántara.

Núm. 4.433

ESQUINAS MONTERROSO, Manuel; soldado del segundo Grupo de Sanidad Militar de Guarnición en Sevilla, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba de veintidós años de edad, de 1'700 de estatura y de profesión del campo, comparecerá ante el señor Juez Militar de la Plaza de Sevilla, Teniente del Cuerpo Jurídico don Angel Domenech Romero, en calle Alfonso XII número seis, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla 10 de Diciembre de 1936.—El Teniente Juez, Angel Domenech Romero.

Núm. 4.434

Andrés Rosa Sarabe, artillero, viste como tal en campaña, domiciliado últimamente en Alcolea de Córdoba; Antonio Olmedo Albalar, artillero, viste como tal en campaña, domiciliado últimamente en Alcolea de Córdoba; Juan Caballero Flores, artillero, viste tal como encampana, domiciliado últimamente en Alcolea de Córdoba; Agustín Reyes Mejías, artillero, hijo de Juan y de Rafaela, de 23 años de edad, campesino, estatura 1'755, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, naturales los cuatro de Aguilar de la Frontera (Córdoba) comparecerán en término de diez días ante el Comandante Juez de Córdoba don Gonzalo Rodríguez de Austria domiciliado en el Cuartel de Artillería de Córdoba, para constituirse en prisión por haber sido procesados como autores de un delito de deserción, si no lo hicieran serán declarados rebeldes.

Córdoba 10 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Gonzalo Rodríguez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA